



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 25 ABR 2016

VISTO: el Expediente Letra TCP - DA N° 96/2016, caratulado: "S/ REGULACIÓN DE HONORARIOS DR. DEMETRIO MARTINELLI - EXPTE 2926/14 "BLAZQUEZ DANIEL C/TRIBUNAL DE CUENTAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 857/16 el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, solicita que por intermedio de la Dirección de Administración, se efectúe la erogación de la suma total de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), que corresponde al Dr. Demetrio MARTINELLI en carácter de regulación de honorarios por su labor desarrollada en los autos "Blazquez Daniel c/Tribunal de Cuentas s/Contencioso Administrativo", que tramita ante el Tribunal Superior de Justicia - Secretaría de Demandas Originarias, según sentencia (copia agregada a fs. 2 a 4).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 5.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en concepto de regulación de honorarios al profesional Dr.

Demetrio MARTINELLI por sus actuaciones en autos *ut supra* referidos, en concordancia con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el depósito judicial por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la orden del Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de Demandas Originarias, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.8.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

159 - /2016

TCP
Confección
Control
Corrige

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia